



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

RESOLUCION N° 133

Por medio de la cual se establece el plazo para graduación.

El Rector en uso de las facultades establecidas en el artículo 74 del Reglamento Estudiantil, Acuerdo No. 41 de 2008

RESUELVE

PRIMERO. El plazo máximo para graduarse, después de haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios, es de tres (3) años; si en ese periodo, no ha cumplido con los requisitos de grado, el estudiante deberá solicitar su reintegro o reingreso de conformidad con el Reglamento Estudiantil.

Parágrafo: El programa académico adelantará el análisis correspondiente respecto del plan de estudios conforme al registro calificado vigente y el plan de estudios cursado y determinará si es del caso los créditos que el aspirante deba cursar.

SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá a los, 12 OCT 2010

Cúmplase,


JOSE FERNANDO ISAZA DELGADO
Rector


CARLOS SANCHEZ GAITAN
Secretario General